



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 946 / 19 FEB. 2014

CONSTITUCIÓN,

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. **Nelson Verdugo Hernández., Secretario Comunal de Planificación**, en memo N° 123/2014, donde se establece la necesidad de aumentar la potencia de luminosidad, por lo cual se requiere adquirir luminaria solar para instalarla en la Plaza Junquillar, cuya adquisición es complementaria a la licitación de nombre luminarias solares, que fue adjudicada anteriormente al Proveedor **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LTDA., a través de compra por excepción por Naturaleza de la Negociación.**
- 2.- Que este proyecto se encuentra en ejecución y que fue licitado anteriormente bajo el N° 2827-670-L113 y orden de compra N° 2827-91-SE13.
- 3.- Que existe cotización del proveedor **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LTDA., por un valor Neto de \$ 1.280.000.-, más IVA.**
- 4.- Que el sistema Chile compra de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra A del Reglamento de Compras Públicas, permite excepciones como compra **por Naturaleza de la Negociación**, a través de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la compra por excepción, al Proveedor **SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LTDA., Rut: 76.225.397-6**, para la adquisición de luminaria solar para instalarla en la Plaza Junquillar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta N° 215.31.02.004.102.001 de Nombre **"CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO"** del Presupuesto corriente del año 2014,

Anótese, Comuníquese y Archívese,



SECRETARÍA
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/CAS/ILM/mmc